



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del SERVICIO DE PLANTACIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES para la fase de ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2216968
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente solicitud busca contar con el servicio de SERVICIO DE PLANTACIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES , el cual tiene por finalidad mejorar las condiciones paisajísticas, ambientales y estéticas de los espacios exteriores institucionales mediante la implementación de áreas verdes ornamentales, contribuyendo al bienestar de los usuarios y a la adecuada conservación de los espacios públicos del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I. CÓDIGO ÚNICO: 2216968
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general <ul style="list-style-type: none">- Contratar un proveedor especializado que realice el suministro e instalación de plantas y árboles ornamentales en jardinerías y jardines institucionales, garantizando calidad vegetal, correcta instalación y adecuada adaptación al entorno. Objetivos específicos <ul style="list-style-type: none">- Implementar cobertura vegetal ornamental en áreas verdes y jardinerías definidas por la Entidad.- Garantizar la correcta plantación y acondicionamiento del sustrato para asegurar la supervivencia y desarrollo de las especies instaladas.



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD ORGANIZACIONAL	UOP: 13.449.00.02- MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0287 2216968 – ETAPA I MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
ACTIVIDADES	El SERVICIO DE PLANTACIÓN DE PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES , consiste en la plantación en las jardinerías y jardines, a continuación, se detalla las actividades y ubicación a ejecutar.



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

• **JARDINERAS DEL PRIMER PISO**

Se plantarán en cada área con césped un árbol de la especie *Tabebuia rosea* "tabebuia rosada" de una altura de 1.50-1.70m. Se recomienda la plantación sólo en los lugares indicados con círculo rojo, debido a que, en los otros espacios existen tapas de buzón y lozas de cemento.



• **JARDINERAS LATERALES 1.00 X 1.50M**

Son 8 jardineras. Se plantará en el centro una palmera *Phoenix robelinii* "palmera robellini", de una altura de 0.40-0.50m. Además, se colocarán alrededor de la palmera *Clorophytum* sp. "clorófito" (4 jardineras) y *Aptenia cordifolia* "señorita" (4 jardineras).



• **JARDINERAS CENTRALES 0.50 X 1.30M**

Son 5 jardineras. Se colocarán *Impatiens* sp. "balsamina" de colores rojo, salmón.





ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

- **JARDINERAS LATERALES BAJAS DE 0.60 X 1.00M**
Son 6 jardineras. Se colocarán 3 plantas de *Acalypha hispida* "acalifa cola de zorro" de 0.30-0.40m de altura.



- **JARDINERAS LATERALES ALTAS DE 25.50 X 0.70M Y 5.20 X 0.60M**

En ambas jardineras, se colocarán en total 140 plantas de *Pelargonium peltatum* "hiedra".



- **MEJORAMIENTO DEL SUSTRATO DE LAS JARDINERAS**

Se complementará el sustrato de los jardines, el cual actualmente es tierra de chacra, con diez (10) sacos de compost.

A continuación, se detallan las plantas a utilizar:

DESCRIPCIÓN	CANT.
<i>Phoenix roebelinii</i> "palmera robelini" h=0.40-0.60m	8
Árbol <i>Tabebuia rosea</i> h=1.50-1.70m	3
<i>Aptenia cordifolia</i> "señorita"	32
<i>Clorophytum</i> sp. "clorofito"	32
<i>Pelargonium peltatum</i> "hiedra"	120
<i>Acalypha hispida</i> "Acalifa cola de zorro" h=0.30-0.40m	18
<i>Impatiens</i> sp. "balsamina"	30
Compost x saco	10

MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)

El contratista deberá contar con todos los materiales, plantas, herramientas, equipos, insumos y personal necesario para la correcta ejecución del servicio, garantizando la calidad del material vegetal y el cumplimiento de las condiciones técnicas de instalación.

La Entidad brindará facilidades de acceso a las áreas de intervención, y garantiza la disponibilidad de agua durante todo el proceso de instalación de las plantas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No Aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe de conformidad sobre actividades realizadas
MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS AMBIENTES EDUCATIVOS, LABORATORIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – ETAPA I. CÓDIGO ÚNICO: 2216968, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima).</p> <p>Referencia: Al frente del grifo de la UNALM, cerca de la puerta N° 05</p>
HORARIO DE EJECUCIÓN	No aplica
PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	<p>El plazo de ejecución del servicio es hasta 20 veinte días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota).</p> <p>Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.)</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá tener los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.▪ Contar con RUC activo y habido.▪ CCI enlazado al RUC▪ No estar impedido para contratar con el Estado.▪ Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	No aplica

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO
UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES / VICIOS OCULTOS			
7.	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE CONTRATO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p>	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Ing. Erwin I. Lezama Romero
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.